



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248-2020-ALC/MDEA

El Agustino, 31 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 021-2020-GEMU-MDEA, de fecha 30 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, a través del cual propone dar por concluido las funciones que viene desempeñando el señor ALDO MISAEL AYALA MARTEL en el cargo de subgerente de Participación Vecinal, de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con efectividad a partir del 01 de Enero del 2021 al Sr. **ALDO MISAEL AYALA MARTEL** en el cargo de **SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL**, de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS, al Sr. **ALDO MISAEL AYALA MARTEL** por los servicios prestados a esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Talento Humano, dar estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZÁLES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MOBERO SALCEDO RÍOS
ALCALDE